

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**ARGUCIAS Y TECNICISMOS LEGALES PARA EL
INCREMENTO DE LA EVASION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO -
2017**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Presentado por : Bach. Annie Kimberling López Suasnabar

Asesor : CPC. Fidel Sicha Quispe

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y Culminación : 27 de junio 2018 al 27 de junio 2019

Huancayo – Perú
2020

DEDICATORIA:

A Dios, quien supo guiar mi camino,
a mis padres quienes siempre están
conmigo para darme una palabra de
aliento ante las adversidades.

ANNIE

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la fuerza y permitir estar en pie día a día y a todas las personas que me apoyaron en el desarrollo de la tesis. A mi asesor CPC.Fidel Sicha Quispe Quien, con su ardua experiencia, su siempre oportuno consejo, orientaciones, revisión y corrección me ha permitido la correcta presentación de la presente tesis.

ANNIE

INDICE

DEDICATORIA:.....	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE.....	IV
INDICE DE GRAFICOS.....	VI
RESUMEN	VIII
ABSTRACT.....	IX
TÉRMINOS CLAVE UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
I.PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.1.DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2.1.Problema general	18
1.2.2Problemas específicos.....	18
1.3.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.3.1Objetivo general.....	18
1.3.2Objetivos específicos	18
1.4.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1Justificación teórica	19
1.4.2Justificación práctica.....	19
1.4.3Justificación metodológica.....	20
1.4.4Justificación social	20
1.4.5Justificación de conveniencia	21
1.5.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.5.1Delimitación espacial.....	21
1.5.2Delimitación temporal	21
1.5.3Delimitación conceptual o temática.....	21
CAPÍTULO II	23
MARCO TEÓRICO.....	23

II.MARCO TEORICO.....	23
2.1.ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	23
2.2.BASES TEÓRICAS.....	28
2.3.DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	33
2.4.HIPOTESIS Y VARIABLES	36
2.4.1Hipótesis general.....	36
2.4.2Hipótesis específicos.....	36
2.5.OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	36
CAPÍTULO III.....	39
METODOLOGÍA	39
3.1.MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	39
3.2.TIPO DE INVESTIGACIÓN	39
3.3.NIVEL DE INVESTIGACIÓN	40
3.4.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.5.POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.6.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
3.6.1Técnicas de recolección de datos	44
3.6.2Instrumentos de recolección de datos	44
3.7.Procedimientos de recolección de datos	44
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
4.ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	46
4.1.TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	46
4.2.PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRAFICOS, FIGURAS, ETC.	47
2.5.DISCUCIÓN DE RESULTADOS	61
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	64
ANEXOS:	
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
ANEXO 02: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - CUESTIONARIO	
ANEXO 03: CONSIDERACIONES ÉTICAS	

INDICE DE GRAFICOS

Tabla N° 1	¿Se puede aceptar que la evasión tributaria del IGV es el principal problema de los tributos?	56
Tabla N° 2	¿Se puede aceptar que además de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas existen otros elementos vinculados para concretar la valoración real de los tributos?	57
Tabla N° 3	¿Cree usted que el uso de las argucias y tecnicismos legales ayudan a la evasión tributaria y eso genera efectos normativos en los vacíos legales, la cual no lograría optimizar la gestión de la evasión tributaria?	58
Tabla N° 4	¿Conoce usted cuales son los vacíos legales de la Ley del Impuesto General a las Ventas con relación a la evasión tributaria?	59
Tabla N° 5	¿Usted sabe cómo reducir las argucias y tecnicismos que se utiliza a través de los vacíos legales que permitan el afianzamiento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?	60
Tabla N° 6	¿Conoce usted normas legales referentes a las modalidades de evasión tributaria del impuesto general a las ventas que se debe aplicar para mejorar la conservación del mismo?	61
Tabla N° 7	¿Usted cree que aplicando adecuadamente las modalidades de evasión tributaria, del impuesto general a las ventas generará un impacto positivo en la recaudación tributaria?	62
Tabla N° 8	¿En su opinión los trabajadores encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?	63
Tabla N° 9	¿La falta de una valoración real de los tributos, puede originar resultados ficticios?	64
Tabla N° 10	¿Usted cree que es responsabilidad del funcionario designado por la SUNAT, garantizar el cumplimiento de las normas tributarias en materia de transparencia en la información y protección al consumidor?	65
Tabla N° 11	¿Usted cree que el Estado debe normar el uso de argucias y tecnicismos para el adecuado cumplimiento de la administración tributaria?	66
Tabla N° 12	¿Usted considera que la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia negativa en el logro de objetivos de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?	67
Tabla N° 13	¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?	68
Tabla N° 14	¿Usted estaría dispuesto a invertir en un mayor control de la evasión tributaria, el cual brinde la posibilidad de realizar contratos con grandes clientes formales?	69

INDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 1	¿Se puede aceptar que la evasión tributaria del IGV es el principal problema de los tributos?	56
Grafico N° 2	¿Se puede aceptar que además de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas existen otros elementos vinculados para concretar la valoración real de los tributos?	57
Grafico N° 3	¿Cree usted que el uso de las argucias y tecnicismos legales ayudan a la evasión tributaria y eso genera efectos normativos en los vacíos legales, la cual no lograría optimizar la gestión de la evasión tributaria?	58
Grafico N° 4	¿Conoce usted cuales son los vacíos legales de la Ley del Impuesto General a las Ventas con relación a la evasión tributaria?	59
Grafico N° 5	¿Usted sabe cómo reducir las argucias y tecnicismos que se utiliza a través de los vacíos legales que permitan el afianzamiento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?	60
Grafico N° 6	¿Conoce usted normas legales referentes a las modalidades de evasión tributaria del impuesto general a las ventas que se debe aplicar para mejorar la conservación del mismo?	61
Grafico N° 7	¿Usted cree que aplicando adecuadamente las modalidades de evasión tributaria, del impuesto general a las ventas generará un impacto positivo en la recaudación tributaria?	62
Grafico N° 8	¿En su opinión los trabajadores encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?	63
Grafico N° 9	¿La falta de una valoración real de los tributos, puede originar resultados ficticios?	64
Grafico N° 10	¿Usted cree que es responsabilidad del funcionario designado por la SUNAT, garantizar el cumplimiento de las normas tributarias en materia de transparencia en la información y protección al consumidor?	65
Grafico N° 11	¿Usted cree que el Estado debe normar el uso de argucias y tecnicismos para el adecuado cumplimiento de la administración tributaria?	66
Grafico N° 12	¿Usted considera que la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia negativa en el logro de objetivos de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?	67
Grafico N° 13	¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?	68
Grafico N° 14	¿Usted estaría dispuesto a invertir en un mayor control de la evasión tributaria, el cual brinde la posibilidad de realizar contratos con grandes clientes formales?	69

RESUMEN

En la investigación titulado “Argucias y tecnicismos legales para el incremento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en el Distrito de Huancayo – 2017”, tuvo como objetivo Determinar como el uso de argucias y tecnicismos legales permite el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas. Investigación descriptiva correlaciona, con una muestra de 50 empresarios, donde se obtiene como resultado que la tributación es importante para el desarrollo económico del país, por lo que es considerable una mayor recaudación fiscal, ya que la raíz base de los elementos que componen a la nación, donde se llega a obedecer los ingresos si no un aporte al desarrollo de nuestro país y así mismo una oportunidad para optimar la eficacia de vida. Por ello que la evasión tributaria reduciendo así significativamente los sucesos existentes de una mejora económica de nuestro país e impone al Estado a precaverse que, a veces, resultan crecidamente perjudiciales para los contribuyentes que en efecto aportan. Debido a ello nos lleva a ofrecer la investigación: evasión tributaria y su influencia en la economía nacional. Puesto que de ahí genera que el estado no pueda conseguir una forma de obtener y recaudar para el financiamiento de obras.

Palabras claves: argucias, tecnicismos, leyes, incremento, evasión tributaria.

ABSTRACT

In the research entitled "Legal arguments and technicalities for the increase of tax evasion of the general tax on sales in the District of Huancayo - 2017", aimed to determine how the use of legal tricks and technicalities allows the increase of tax evasion of the General Sales Tax. Descriptive research correlates, with a sample of 50 businessmen, where it is obtained as a result that taxation is important for the economic development of the country, which is why a greater tax collection is considerable, since it is the main source of the resources that the State, to get to meet the income if not a contribution to the development of our country and likewise an opportunity to improve the quality of life. Therefore, tax evasion significantly reduces the real possibilities of economic development in our country and imposes on the State to take measures that, at times, are more harmful to taxpayers who do contribute. Due to this, it leads us to offer research: tax evasion and its influence on the national economy. Since that generates the state can not get a way to obtain and collect for the financing of works.

Keywords: tricks, technicalities, laws, increase, tax evasion

TÉRMINOS CLAVE UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. Argucias
2. Tecnicismos
3. Evasión Tributaria.
4. Elusión Tributaria
5. Código Tributario
6. Planificación Tributaria
7. Política Fiscal
8. Reforma Tributaria
9. Recaudación
10. Impuestos
11. Informalidad

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “Argucias y Tecnicismos Legales para el Aumento de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Distrito de Huancayo - 2017 ”, El tipo de investigación es aplicada y el diseño es descriptivo correlacional, donde se usó el procedimiento científico inductivo-deductivo, a partir del vertiente bursátil, está relacionada con la proporción de recursos que se generan anualmente por entorno de una amenaza tributaria ejercida sobre los contribuyentes por medio de distintas políticas fiscales aplicadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Cada una de estas medidas son creadas para acatar con el régimen presupuestario y para saciar las necesidades económicas y sociales de la población, trayendo efectos sobre el trabajo, capital, la transformación del capital, la inflación y la ascensión en el grado común de costos entre otros componentes. El valor de lo ayer señalado, necesita que el estado prevea que la entidad recaudadora asegure la observación, ganancia, delegación y defensa de los impuestos recaudados, de manera tal, que el contribuyente logre ofrecer repuesta oportuna a la declaración, pago y cumplimiento de los deberes formales en forma tributaria a los cuales está sometido. En el capítulo I de la investigación se enseña la verdad problemática, la interrogante del problema, el objeto de análisis y su delimitación, de esta forma como la justificación y las metas planteados. El capítulo II está referido al marco teórico, con la revisión de la bibliografía y normatividad legal vigente.

En el Capítulo III, se desarrolla la metodología: método de inducción y deducción el tipo de estudio es aplicada y diseño de la investigación es descriptivo correlacional, población y muestra, instrumentos de recolección, procesamiento, análisis de datos, resultados, análisis y discusión.

En capítulo IV, se presenta los resultados de la investigación, así como las técnicas y análisis de datos.

Para finalizar se hace las conclusiones y recomendaciones.

Annie López

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según Julián Pérez y Ana Gardey. (2015.2017, p. 13). Las argucias buscan efectuar que los individuos creen algo que no es cierto. Tomemos el ejemplo de un hombre que garantiza tener la eficiencia de levitar. Este hombre recorre diferentes pueblos y metrópolis para enseñar su talento, percibiendo una entrada a esos que deseen verlo flotar en el aire. Con la época, un conjunto de personas descubre que el hombre utilizaba un mecanismo con sogas invisibles que, en realidad, lo sostenían a medida que él fingía levitar. Esta argucia le permitía al hombre efectuar su show y conseguir dinero engañando a la población. Según Thomas Hobbes (2017, p. 104) Se denomina al término tecnicismos, como un parámetro utilizado en el mundo profesional, haciendo referencia a aspectos técnicos, asociados a los conocimientos aplicados y al método científico. Son terminologías de la ciencia, profesión arte y otros oficios, que forman un conjunto de herramientas primordial para el desarrollo actual.

“El uso de argucias y tecnicismos legales para no pagar impuestos conocidos como evasión Tributaria se ha incrementado en los últimos años en la ciudad de Huancayo según las 57 empresas jurídicas que hemos encuestado, las cuales comentan como hacen para evadir impuestos y pagar menos IGV, por ejemplo la empresa HOTEL KIYA S.A nos comenta que comete la argucia de limpiar las boletas con acetona, que emite al consumidor para así poder colocar precios más bajos y pagar menos IGV, es por eso que la Evasión tributaria en el Impuesto General a las Ventas, es el principal impuesto de nuestro sistema tributario, todos los mecanismos utilizados para evadir el tributo pasan necesariamente por una disminución de los débitos, o bien, por un aumento de los créditos”.

“En la administración tributaria algunos sistemas tributarios presentarán más o menos evasión, dependiendo de las características del derecho tributario. El correcto remedio de la legislación tributaria permite ir reduciendo la brecha entre la recaudación y la capacidad recaudatoria del sistema tributario”. “Dos aspectos relevantes son las sanciones contempladas por los códigos tributarios y la simplicidad del sostén tributaria. En lista con las sanciones, se debe manipular que su grado inhiba positivamente al evasor. En relación con la simplicidad, la mayor diversificación de la estructura tributaria -representada en la forma de tasas múltiples, exenciones, franquicias, tratamientos especiales, deducciones, etc.- siempre genera espacios de evasión y elusión, y entraba la acción fiscalizadora de la administración tributaria. En la acción siguiente se discuten largamente entre ambos temas”.

“La teoría de la evasión tributaria señala una serie de variables que explican. Para esta presentación se analizaran cuatro de ellas: la eficacia de la administración tributaria, la simplicidad de la estructura tributaria, las sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios y el rango de aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes. Evidentemente, de todas las variables mencionadas, la administración tributaria es responsable de la probabilidad de detección, a pesar de que tiene o puede tener incidencia parcial sobre casi todas ellas”.

“Es notable marcar que el factor disuasivo de la evasión es la probabilidad de detección percibida por el contribuyente, la que no necesariamente es la probabilidad efectiva. Este concepto, si es perfectamente empleado, puede ser en gran medida beneficioso para el objetivo de la administración tributaria”. “En efecto, acciones tales como el envío de correspondencia a los contribuyentes, advirtiendo de los riesgos de la subdeclaración, o publicitar la compra de novedad tecnología que aprobará un mejor control de las declaraciones, pueden agrandar la sanción de control en los contribuyentes, con un consiguiente efecto positivo en el cumplimiento”.

“Hay dos líneas de movimiento que la administración tributaria puede tomar con el propósito de enaltecer la probabilidad de detección. La primera, es acrecentar la disponibilidad de documentación relacionada con la magnitud de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. La segunda, es optimizar el uso de esta información”.

“La primera línea de acción se relaciona con el concepto de visibilidad del delito, que ha sido limitado por Kagan (2009) como los costos y dificultades relativas que enfrentan los fiscalizadores tributarios en la detección y prueba de las infracciones. Claramente el acatamiento facultativo debe ser mayor para aquellos ingresos sobre los cuales la administración tributaria recibe información de terceras personas”

“La presión tributaria termina siendo así cada vez más elevada y los niveles de evasión muestran reducciones marginales que tienen que ver con ciertas mejoras impulsadas en los mecanismos de delegación, pero no con un desarrollo estructural en el acatamiento.

“El estado debe idealizar a los individuos a cumplir con sus obligaciones fiscales. Pero para hacerlo eficientemente, es difícil aprender cuál es la lógica con la que se mueven los contribuyentes y como forman sus percepciones individuales que son para concluir las que llevan a decidir pagar o no pagar. El empalme desde la economía experimental puede autorizar arrojar luz algunos aspectos de esta problemática”.

“En el gobierno la evasión con mayores controles, sin prestar interés a cada uno de los numerosos aspectos que determinan la informalidad, que van desde las elevadas alícuotas, las restricciones de ganancias, las probabilidades subjetivas de ser detectados, la percepción de opresión en el sistema fiscal, el ingreso de referencia, el contexto social, la falta de información, lo dificultoso del sistema, hasta nociones éticas y morales que guían la posibilidad de pagar o no fertilizar los impuestos. La literatura económica, en tanto, si aceptablemente ha elaborado una amplia variedad

de teorías sobre el acatamiento arancelario, ha llegado a resultados ambiguos y generales sobre cómo deciden los individuos entre pagar o evadir, que varían entre un país y otro.”

“En este ámbito, la trabajo de la administración tributaria es agrandar la visibilidad de los impuestos, lo cual se logra mediante medidas administrativas orientadas en dirección a la mayor disponibilidad de información. Internamente de la documentación clave de solicitar a terceros están, por ejemplo, el monto y destino de los honorarios cancelados, de los dividendos pagados por las sociedades anónimas y de los intereses pagados por los bancos. Otras fuentes de información aparte explotadas que pueden ser útiles son las ventas efectuadas con tarjetas de crédito y las compras con factura en supermercados y grandes tiendas -que aprobaría detectar el uso indebido del crédito fiscal por parte de algunas empresas”.

“Una definición de evasión sencilla y clara corresponde al profesor Walter E. Schulthess” (2010, p. 101): “Entendemos por evasión todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le corresponda abonar a un determinado contribuyente”.

“La problemática sobre argucias y tecnicismo legales identificada en el Distrito de Huancayo se encuentra un elemento clave del proceso tributario, la Administración Tributaria, de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción de la evasión tributaria.

“La Evasión Tributaria persistentemente ha sido un asunto de relevancia a nivel doctrinario y práctico, es evidente que ha alcanzado un gran significado con el paso del tiempo, es por eso que existen, diferentes sucesos de naturaleza política y económica que han acentuado la importancia del asunto”.

“Por diferentes motivos hay comerciantes que renunciaron a cumplir sus obligaciones de pago y como consecuencia empezaron a padecer la falta de una corriente de fondos externos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo.

“Los compromisos se cuentan en entera obligación en movilizar de la mejor forma sus recursos internos y sanear sus finanzas públicas. Ello ha implicado, políticas y medidas dirigidas a endurecer los ingresos gubernamentales, caracterizados especialmente por la aprobación de reformas tributarias y la lucha contra la evasión tributaria, al igual que a la racionalización de los gastos públicos”.

“La Administración Tributaria estipula el grado de evasión según el nivel de falta en el Impuesto General a las Ventas en forma total y por actividades económicas, el cual representa el 48% del total de la recaudación de tributos administrados por la SUNAT y reúne el mayor número de contribuyentes. En tal sentido la evasión es calculada entre el impuesto permisible menos el impuesto declarado”.

“Una política tributaria puede tener diferentes objetivos, y puede utilizar otros tipos de impuestos para lograr dichos objetivos. Entre estos se encuentran el financiamiento del Estado, el desincentivo del consumo de ciertos bienes, o la redistribución de los ingresos para lograr una mayor equidad. Con esto, varios han analizado aspectos de una estructura impositiva óptima. En este debate, el tema principal es la disyuntiva entre equidad y eficiencia. Usualmente, los impuestos directos, como los impuestos a la renta están en el lado de la equidad en el debate, y los indirectos del lado de la eficiencia”.

La educación debe proponer a las nuevas generaciones, bases fundadas en la honestidad, moralidad, ética y total conciencia; también es imprescindible que se trabaje sobre estos principios en las organizaciones, tratando de cerrar al máximo las brechas que propicien las argucias y tecnicismos para pagar menos impuesto general a las ventas así como la evasión tributaria. Para nuevas investigaciones sería importante realizar un seguimiento a los casos planteados, con el fin de establecer si los perpetradores de este tipo de empresas responderán ante la Sunat por el daño

causado y con qué prontitud son resueltos este tipo de Argucias y Tecnicismos cometidos por las empresas jurídicas de la ciudad de Huancayo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- 1) ¿Cuál es la relación que existe entre el uso de argucias, tecnicismos legales y el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017?

1.2.2 Problemas específicos

- 1) ¿Cómo los tipos de argucias incrementara de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017?
- 2) ¿Cómo a través de identificación de los vacíos legales del Impuesto General a las Ventas que origina la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017?
- 3) ¿Cómo los procesos de fiscalización existentes influirán para evitar la evasión Impuesto General a las Ventas del 2017?
- 4) ¿Cómo un proceso específico permitirá el control de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general

- 1) Determinar como el uso de argucias y tecnicismos legales permite el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017

1.3.2 Objetivos específicos

- 1) Verificar cómo los tipos de argucias incrementara de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017
- 2) Analizar como a través de la identificación de los vacíos legales del Impuesto General a las Ventas se origina la evasión tributaria del 2017

- 3) Describir como los procesos de fiscalización existentes influirá para evitar la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017
- 4) Identificar como un proceso específico permitirá el control de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Justificación teórica

“Lamentablemente el uso de Argucias y Tecnicismos Legales no se encuentran tipificada en ninguna ley, por lo cual las empresas usan los vacíos legales del Impuesto General de La ventas para cometer argucias y así pagar menos impuestos”.

“La historia de los impuestos es tan antiguas como la humanidad misma. En la medida en que los grupos humanos se han constituido en comunidades independientes, han establecido diferentes tipos y formas de impuestos para cubrir las insuficiencias de la vida en sociedad. Un impuesto es una contribución que se establece por ley para que los ciudadanos aporten al Estado, mediante un pago en dinero o en especie, para beneficio de la sociedad. Los impuestos son la base principal que sustentan los gastos del Estado. Los impuestos aparecen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron realizados por los Estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas”.

1.4.2 Justificación práctica

“La evasión tributaria del impuesto general a las ventas y las argucias tecnicismos en nuestro país, es parte de nuestra peculiaridad, el de asumir la responsabilidad de pagar impuestos, como también el alto índice de desempleo.

“Para la mayoría de compañías jurídicas el evadir impuestos es tan normal como cualquier actividad cotidiana, pero lo que no saben es que en realidad hacen un daño irreparable al obstaculizar

el desarrollo de la ciudad y más aún de nuestro país; y esto por qué, porque a la hora de recaudar los impuestos, si bien algo es para el sueldo de congresistas, presidente o algunos otros funcionarios, es también para hacer obras en la ciudad como son carreteras, hospitales o postas por ejemplo, también es utilizado para pagar el sueldo a los profesores del estado o personal de salud”

1.4.3 Justificación metodológica

“La evasión del impuesto general a las ventas afecta al estado y a la colectividad de diversas formas y más aún cuando se relaciona con las argucias y tecnicismo legales que no aprueba el estado, cuenta con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a los de menos recursos. Influye en la generación de un pérdida fiscal que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos”.

“Utilizaremos entrevistas y encuestas. Las preguntas son anónimas, nos presentamos como estudiantes, para un proyecto de información, sobre opiniones ante la formalización implantada por SUNAT”.

1.4.4 Justificación social

“El proceso de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer como la argucias y tecnicismos legales de la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en el Perú; además, conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto a la población de nuestro país”.

“Se espera que cuando la investigación se encuentre culminada, brinde aportes significativos que permitan determinar si efectivamente las argucias y tecnicismos de la evasión tributaria que existe actualmente en el país, influye con respecto a la recaudación fiscal que viene realizando el gobierno de turno”.

1.4.5 Justificación de conveniencia

“De esta manera SUNAT se ve impuesta a tomar medidas de control para contra restar esta problemática. Es por ello que la investigación dará a conocer entre otros puntos, de qué manera las argucias y tecnicismos legales de la evasión tributaria retarda el crecimiento sostenible del país.”

1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Delimitación espacial

Esta investigación se llevará a cabo en la provincia de Huancayo.

1.5.2 Delimitación temporal

El desarrollo de la investigación se llevará a cabo en el periodo de Marzo del 2017 hasta Junio del 2017.

1.5.3 Delimitación conceptual o temática

“La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, establece un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe entenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y favoreciendo mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley”.

Villegas, (2016, p.106) “Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas”.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

ÁMBITO INTERNACIONAL

Gonzales (2010, p. 12) “La Argucia y Tecnicismo de defraudación tributaria en Costa Rica, relación con la evasión, la elusión y el fraude de ley”, esta investigación surge a raíz de las argucias que tienen los contribuyentes de Costa Rica para evadir impuestos así como la intranquilidad académica de buscar soluciones para combatir en nuestro país el desarrollo de administraciones evasivas de tributos, que van en disminución de la hacienda pública, trayendo consigo que el estado no pueda satisfacer las necesidades públicas de la sociedad, lo que reviste de gran importancia su tratamiento en una investigación de este tipo.

Echavarría (2012, p 7) España, “Análisis de las argucias típicas y de la autoría en el delito de defraudación tributaria” el objetivo que se persigue con esta tesis doctoral es realizar un estudio de las argucias que cometen los contribuyentes mediante el delito de defraudación tributaria previsto en el art. 305 CP dirigido exclusivamente a dos de los elementos del tipo: la conducta y la auditoria. Cabe decir que el objetivo marcado se quiere efectuar a partir de un modelo de análisis del Derecho Penal que políticamente criminalmente orientado.

Picolomini (2014, p. 6) en su investigación “El pago y la evasión de impuestos en las empresas bolivianas – Periodo 2014” , presenta como Bolivia busca un medio para defenderse ya que las empresas bolivianas, tanto públicas como privadas se encuentran sujetas a más de dos impuestos, y que en el país algunas empresas usan de diferentes métodos de evasión para defraudar al fisco y al Estado La cual buscamos urgentemente de métodos y sistemas tecnológicos de detección de evasión de impuestos en las empresas y algunas modificaciones de sus leyes que

pueden en algunos casos ser interpretadas de manera que aparte de la detección de la evasión, se necesita crear para las futuras generaciones una fuerte cultura de contribución que debe comenzar desde los colegios bolivianos.

Guamán (2013, p. 13), en su tesis titulada, “Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana” de la Universidad Central del Ecuador; se concluye que, no existe una Cultura Tributaria, puesto que los sujetos pasivos no poseen conocimiento acerca de la responsabilidad que poseen los tributos. La elusión concede beneficios al sujeto que no posee un lúcido conocimiento de la importancia del acatamiento hacia el fisco, en comparación con el contribuyente consciente; por lo que, prevenir la elusión compone una labor primordial desde el punto de vista económico, legal y ético; incumbe a la sociedad y no sólo a la Función Judicial, cuidar por el correcto acatamiento de las leyes, disposiciones que obligan a tributar, trabajo arduo pero no improbable, si se logra ilustrar gradualmente a los ciudadanos.

Licon (2013, p. 13), en su tesis titulada, “Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México”, se concluye que, México tiene un bajo nivel de ingresos tributarios que persiste desde hace varios años, los efectos de la evasión y la elusión fiscales son varios entre ellos, la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual se tiende a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Algunas medidas para combatir la evasión y la elusión fiscales en México son: evidenciar el costo beneficio de quien cumple; promover la conciencia o cultura tributaria; dotar de mayor equidad y transparencia al sistema tributario; simplificar las normas tributarias y la administración tributaria; tomar medidas contra la economía informal y evidenciar el riesgo sancionatorio.

ÁMBITO NACIONAL

Orellana (2016, p 2) en su investigación “Incidencias de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el rubro confecciones de prendas de vestir- Mype Lilis EIRLtda. La Victoria- Lima 2015” sustentado, “para optar el título de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Tuvo como objetivo constituir la caracterización de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la ciudad de Lima Metropolitana distrito de La Victoria 2015, ya que es un tema de vital importancia en la realidad nacional peruana. Según cifras del ente recaudador Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) la evasión en lo referido al impuesto general a las ventas llegó a 34.7% anual en el 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al micro empresario en conocer la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto General a las Ventas. Concluye que creando conciencia tributaria. Las conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las normas del impuesto general a las ventas”.

Llanos (2015, p. 3) en su investigación “La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el Mercado Central de Cajamarca 2014”, “para optar el título de contador. Universidad Nacional de Cajamarca. Tuvo como objetivo evaluar de qué manera la alusión tributaria incide en el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Cajamarca. El diseño corresponde a una investigación aplicada, no - experimental, transaccional, de tipo descriptivo. El universo estuvo conformado por 5 empresas del mercado central de Cajamarca, con un total de 65 empresarios. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la alusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias están directamente relacionados a los esfuerzos de la administración tributaria, mediante el cual se analizan las derogaciones y especialmente las

modificaciones a las leyes fiscales, que frecuentemente han tenido como propósito cerrar los caminos de la alusión tributaria”

Moncada (2017, p. 4) en su investigación “La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015”, “para optar el título de maestro en derecho tributario. Universidad Privada Antenor Orrego. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la elusión tributaria en el cumplimiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015. El diseño corresponde a una investigación correlacional, no - experimental, transversal y de tipo descriptivo. La muestra estuvo conformada por 204 comerciantes formales aplicando un muestreo aleatorio simple. Los resultados mostraron que los comerciantes de dicho centro comercial durante el periodo analizado no poseen cultura tributaria, que el nivel de cumplimiento y de cultura tributaria es bajo, que los comerciantes aplican en gran medida las modalidades de la elusión tributaria en especial las vinculadas al Impuesto General a las Ventas, que no cuentan con estados financieros actualizados y que no presentan declaraciones juradas ante la Administración Tributaria o las presentan fuera de los plazos; concluyendo que la elusión tributaria sí influye negativamente en el cumplimiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo, reconociéndose que deben identificarse y controlarse los vacíos legales existentes en las normas tributarias pues a mayor normas tributarias confusas mayor elusión dado que si las sanciones existentes son drásticas entonces disminuye la elusión tributaria y como consecuencia se incrementa la recaudación”.

AMBITO LOCAL

Claros (2016, p 7) en su investigación “La Evasión y Su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo” sustentado, “para optar el título de contador público en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Tuvo como objetivo Analizar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo, ya que es un tema de vital importancia en la realidad nacional peruana. Según cifras del ente recaudador Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria (SUNAT) la evasión en lo referido al impuesto general a las ventas llegó a 58.9% anual en el 2016. El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo, correlacional con enfoque (analítico), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al Nuevo RUS, en conocer la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto General a las Ventas. Concluye que creando conciencia tributaria. Las conclusiones se resumirían que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT.

Turín (2017, p 7) en su investigación “Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017.” sustentado, “para optar el título de contador público en la Universidad Peruana los Andes, Tuvo como objetivo Determinar de qué manera se relaciona la evasión tributaria con la recaudación fiscal en las microempresas del sector ferretero, en el distrito de Chilca, Huancayo – 2017. El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo correlacional, considerada como investigación aplicada, la población fue 35 microempresas ferreteras del distrito de Chilca, se trabajó con la totalidad de la población donde la muestra es igual a la población, se emplearon encuestas mediante un cuestionario de 19 preguntas, en una escala de Likert, que fue validado por el juicio de dos expertos; con una confiabilidad de 0,859 para la variable N° 1 y 0,827 para la variable asociada. Los resultados determinaron la relación indirecta significativa entre la evasión tributaria, la informalidad y el sistema tributario con la recaudación fiscal, se comprobó también la relación indirecta y significativa

entre la administración tributaria y la evasión tributaria, concluyendo en implementar una mejora en el sistema tributario, mayor presencia de fiscalización por parte de la administración tributaria y una transparencia de la información por parte del estado.

2.2. BASES TEÓRICAS

ARGUCIAS:

Según plantea Pérez y Gardey (2017, p. 68) Argucias es el Argumento falso, pero expuesto de modo tan hábil que parece verdadero

Las argucias no deben de ser utilizados para ser excesivamente ingeniosos, sino para deliberar acerca de las argucias del pensamiento, que podrían hacernos caer en fraudes o podrían ayudarnos a idear formas de salir de ellas.

Se trata de un problema en absoluto novedoso, frente al que los gobiernos de los principales países del mundo -pese a la abundante ley que existen para contribuir los vacíos legales, los contribuyentes tienen ciertas argucias para evadir impuestos.

Pese a la argucia que existen aún no actúan con decisión: porque ninguno quiere imponer exigencias fiscales mayores que otros países para no desincentivar la localización de transnacionales en su territorio y porque ninguno quiere tampoco penalizar más que otros países la competitividad de las empresas instaladas en su ámbito espacial.

TECNICISMOS LEGALES:

Según plantea ARAUJO (2015, p.53) La sociedad continuamente usa la frase “tecnicismo legal”, para criticar el resultado de una disputa legal. La implicación es que un juez o jurado irrazonablemente utiliza un pequeño detalle de la ley para justificar un resultado injusto.

Cabe destacar que los tecnicismos no solo sirven para que conozcamos información acerca de un tema, sirven también para conocer sus diversas ramificaciones y la profundidad de estas, así

podemos conocer más a fondo el área en la cual nos enfocamos, incluso cuando realizamos la traducción de algún texto escrito en otro idioma, conocer los tecnicismos es fundamental para evitar perder información valiosa o malinterpretarla.

ELUSIÓN TRIBUTARIA

La elusión tributaria es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que se han establecido, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley, bien sea por una redacción deficiente de la misma, o bien porque dicha ley produce efectos no previstos al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se diferencia de la evasión tributaria al no ser técnicamente un delito ni otro tipo de infracción jurídica, ya que el uso de argucias y tecnicismos legales le confieren completa legitimidad, para efectos jurídicos. No obstante, la distinción entre ambas es meramente conceptual, porque ciertas situaciones jurídicas son bastante ambiguas, en particular debido a que el aprovechamiento de subterfugios legales no se hace generalmente de manera inocente, y además, porque muchas conductas destinadas a "rebajar" impuestos pueden ser consideradas delictivas o no dependiendo de un detalle tan técnico, cual es la existencia de un tipo penal tributario que castigue dicha conducta como un hecho punible. La elusión tributaria es una consecuencia del principio de legalidad del tributo, ya que como el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede cobrarse un impuesto si la ley no lo ha establecido, lo que abre el flanco para aprovechar los puntos débiles que la ley ha dejado. Es lo que en lenguaje vulgar se describe con el dicho "hecha la ley, hecha la trampa".

Herrera Quezada, Víctor Edgardo (2009 p. 68). Según el autor nos menciona que la elusión tributaria es una ventana que incentiva el no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, sin embargo, esto afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales.

EVASIÓN TRIBUTARÍA

Según Solor (2014 p. 67) opina que “La evasión tributaria que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente La estafa propiamente dicha en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas)

Es la brecha tributaria a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria

MEDICION DE LA EVASIÓN

“La preocupación por la evasión ha traído consigo el interés de medir su dimensión o alcance. Conocer el grado y características de la misma es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla y constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. La evasión distorsiona sin duda las cifras relacionadas con el denominado esfuerzo tributario de un país. En efecto, una determinada relación de presión tributaria debe, necesariamente, ser depuradas, a los fines de determinar si dicha relación es, por ejemplo, consecuencia de impuestos bajos o si está influida por la evasión. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos”.

“La literatura especializada en la materia clasifica a los métodos empleados en la medición de la evasión en dos tipos principales: macroeconómicos y micro-económicos”.

- “Los métodos macroeconómicos se basan y utilizan datos de los grandes agregados económicos, como pueden ser las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción, etc.

Estos métodos son de naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economista fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país”.

- “Los métodos microeconómicos se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión. Esto métodos son los normalmente utilizados por las administraciones Tributarias”.

“Otros métodos muy utilizados en países como Estados Unidos es el de las encuestas de aptitud a fin de identificar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario. Entre los factores identificados, según un trabajo de Lantonio presentado en la Asamblea del CIAT cumplida en 1984 en Cartagena, se cuentan el ambiente legal, la complejidad de las leyes tributarias, la comprensión y aceptación por parte de los contribuyentes de las obligaciones legales y la efectividad de aplicación de la ley. En el referido trabajo se citan algunos factores circunstanciales que influyen en la conducta del contribuyente, tales como el nivel de ingresos, la eficiencia de la Administración Tributaria, la extensión de los Sistemas de retención y la inflación”.

“Para estimar las Evasiones Regionales y Sectoriales, el Sistema ARCOE provee de un Modelo de Selección Estadística que permite analizar el comportamiento de los contribuyentes de cualquier actividad o tamaño, en diferentes sectores de la economía y/o regiones del país, de suerte que es perfectamente inferirle a partir de la casuística grupal de cumplimientos formales y adecuados revisables, el comportamiento potencial de los contribuyentes a nivel sectorial”.

“El Sistema ARCOE utiliza los mecanismos de detención de evasión para seleccionar científicamente los casos más rentables de acción fiscal y a su vez permite cuantificar

detalladamente la esperanza de producción de auditorías, buscando controlar el trabajo de los auditores”.

VACÍOS LEGALES:

Es el ámbito donde uno puede desarrollar sus actividades y manejar sin habituales obstrucciones, no hay ninguna norma legal que rija un caso determinado de la ley el cual no es aplicable. Un vacío legal es presentado como un tema preocupante, peligroso, que puede generar consecuencias terribles para los que operan en el marco de ese vacío. Cabe indicar que solo es percibida por aquellos ansiosos de regular la materia, con el afán de obtener una cuota de poder frente a las normas reguladoras y lograr una legislación favorable a su posición en el mercado.

Ante esta realidad evidente, y tratando de reparar los vacíos legales, en relación a los delitos tributarios, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) está tratando de enmendar esos nuevos vacíos legales que aparecieron ahora, ya que en la actualidad existe demasiada evasión del impuesto general a las ventas IGV.

Los vacíos legales también hacen imposible la sanción de delitos, que se saben en experiencia y en realidad que lo son, pero que, por disposiciones de las leyes emanadas del Estado, en la cual se considera que lo que la ley no prohíbe es legal, así sea delito, quedan no solo impunes, sino con licencia de ser nuevamente cometidos por los contribuyentes.

FISCALIZACIÓN:

Comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

La auditoría tributaria constituye una actividad permanente de fiscalización. Esta consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a través de la revisión de los antecedentes y documentación de los contribuyentes.

CONTROL:

El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes es una de las herramientas que utiliza la administración tributaria, para disminuir las brechas fiscales, y para ello utiliza parcialmente a los auditores externos.

Tipos de Control

Control Preventivo: también llamado controles preliminares, se realizan antes de que se realice una actividad de trabajo. Aseguran que los objetivos sean claros que establezcan el rumbo adecuado y que estén disponibles los recursos apropiados. Se encuentran en lo que sucede durante el proceso de trabajo llamados a veces controles de dirección, monitorean las operaciones y actividades en curso para asegurar que las cosas se hagan de acuerdo con lo planeado.

Controles de Retroalimentación: Se implementan después de que el trabajo está terminado. Se concentran en la calidad de los resultados finales y no en las entradas y procesos.

Control Preventivo: Es de responsabilidad exclusiva de cada organización como parte integrante de sus propios sistemas de control interno.

Control Concurrente: Son los que se realizan mientras se desarrolla una actividad. La forma más conocida de este tipo de control es la supervisión directa. En la actualidad los sistemas computarizados pueden ser programados para brindar al operador una respuesta inmediata si comete un error, o si se ha procesado una información equivocada, los controles concurrentes del sistema rechazarán la orden y le dirán donde se encuentra el error.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE

“Esta situación de impertinencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de empalmar ambos objetivos, torna indispensable una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal”.

“Esta situación deberá regularizarse en lo inmediato contando para ello con el apoyo gubernamental de las provincias, sobre todo si consideramos que, si bien los impuestos son recaudados a nivel nacional, luego, por la aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, vuelve a las jurisdicciones provinciales las que en definitiva se benefician con la mejor recaudación”.

“Ante la gran cantidad de contribuyentes existentes que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que, a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados. En este punto es importante, ya que señala que” “ Una buena observancia del cumplimiento de la ley, no solamente brinda directamente mayores ingresos provenientes de las personas fiscalizadas, sino que asegura un mejor cumplimiento por parte de otras personas que creen que serán descubiertas si buscan evadir el impuesto”.

A los fines de una apreciación sobre algunas etapas del proceso de fiscalización, mencionamos que el mismo estaría conformado por:

- Política de fiscalización
- Padrón actualizado de transacciones económicas
- Selección de contribuyentes
- Operación
- Control de gestión

“En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los contribuyentes evasores, lo que se debe buscar a través de un adecuado diseño, es lograr lo siguiente”:

- a. “Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario”.
- b. “Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza”.
- c. “Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes”.
- d. “Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a "priori" maniobras de evasión fiscal”.

SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE

“Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas , patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo”.

“Se propone en otro orden de cosas que el sistema a aplicar en el país , revea e incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, como medidas de antidumping, paraísos fiscales, subcapitalización, etc”.

“Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a”:

- Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal

- Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.
- Observar principios constitucionales que en definitiva aseguran un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna
- Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

2.4. HIPOTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis general

- 1) El uso de argucias y tecnicismos legales permite significativamente el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas – 2017

2.4.2 Hipótesis específicos

- 1) Los tipos de argucias incrementara significativamente la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas del 2017
- 2) La identificación de los vacíos legales influye en el incremento significativamente del Impuesto General a las Ventas que origina la evasión tributaria - 2017
- 3) El proceso de fiscalización existente influye significativamente para evitar la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017
- 4) El proceso específico permitirá significativamente el control de la evasión tributaria de las Impuesto General a las Ventas – 2017

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas de Medición
Variable 1 argucias y tecnicismos legales	Pérez y Gardey (2017 p. 62) opina sobre argucias y tecnicismos que	El acto de defraudación fiscal cuyo propósito es reducir el pago	Vacíos en la ley del IGV	<ul style="list-style-type: none"> • Puntualizar cada ítem de la ley del IGV 	3, 4	

	<p>“figura consistente en no pagar determinados impuestos que se han establecido, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley, bien sea por una redacción deficiente de la misma, o bien porque dicha ley produce efectos no previstos al entrar en juego con el resto de las normas tributarias”</p>	<p>de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco. La elusión fiscal es siempre una conducta antijurídica.</p>	<p>Artificio de las Empresas Jurídicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de leyes 	<p>4, 6 ,5 y 10</p>	<p>Ordinal</p>
<p>Variable 2 evasión tributaria</p>	<p>Según Solor (2014 p. 67) opina que “La evasión que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por</p>	<p>Es la brecha tributaria a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay</p>	<p>Vacíos Legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incompetencia del legislador. • No corresponde a la realidad que se pretende regular. 	<p>1 y 2</p>	

	<p>parte del contribuyente La estafa propiamente dicha en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas)</p>	<p>diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria</p>	Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Verificación. • Cultura Tributaria. 	9	Ordinal
			Control	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de cumplimiento de las leyes y normas. 	13 y 14	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

DIAZ (2016, p.43) En esta elemento presentamos los aspectos metodológicos que se siguieron en el presente Trabajo. Donde se hace referencia a la descripción del tipo y nivel de investigación, método, el diseño utilizado, la población de estudio, las técnicas de recolección y análisis de datos. “Con el método científico podemos conocer al detalle todo lo referente a un fenómeno, utilizando especialmente el análisis y otros criterios para la obtención de la información”.

METODO DE INDUCCION - DEDUCCION

El método inductivo es el transcurso de conocimientos que se inicia por la observación de fenómenos particulares con la intención de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada.

El método deductivo es el transcurso de conocimientos que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general.

La inducción y deducción son dos métodos de conocimiento que son complementarios.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

MEJÍA (2015, p. 29) en el libro “Metodología de la Investigación Científica”. El tipo de investigación es Aplicada, aquella que se realiza con el propósito de transformar la realidad y adecuarla a las necesidades de la vida del hombre.

Esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad.

La investigación aplicada tiene por objetivo resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad.

La presente tesis busca determinar como el uso de argucias y tecnicismos legales permite el incremento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en el distrito de Huancayo 2017.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo tiene el nivel de investigación descriptivo, las investigaciones descriptivas son las que pretenden decir cómo es la realidad. La descripción científica es muy importante porque constituye la primera aproximación sistemática al conocimiento de la realidad.

NUÑEZ (2017, p.29) La investigación descriptiva, mide de manera independiente, los conceptos o variables. Se centra en medir con la mayor precisión posible. El investigador debe ser capaz de definir ¿Qué se va a medir?, ¿Cómo se va a lograr precisión en esta medición? Identificando a quien o a quienes tiene que incluirse en la medición. En este nivel las predicciones son rudimentarias, se deben determinar y definir previamente las variables, plantear hipótesis si las hubiera y diseñar la muestra representativa.

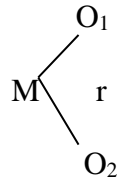
La investigación descriptiva responde a las preguntas: ¿cómo son?, ¿dónde están?, ¿cuánto son?, ¿quiénes son?, etc.; es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo histórico concreto y determinado.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Pino (2007, p.85). La presente investigación utiliza el diseño descriptivo correlacional, este diseño “permite al investigador analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad

(variables), para reconocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, buscan determinar el grado de relación entre las variables que se estudia”

Esquema:



Dónde:

M=Muestra de investigación

O₁=Argucias y tecnicismos legales

O₂ =Evasión tributaria

r = Relación de las variables

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

Nuestra población está compuesta 57 Empresas Jurídicas Formales de la Ciudad de Huancayo

N°	Nombre o Razón Social	Ruc
1	HOTEL KIYA S.A.	20129570254
2	JOMAAR E.I.R.L.	20487193926
3	TOURISM SANTA FELICITA SAC	20129623633
4	INCA RESTAURANTE SRL	20130308717
5	CARDELANA EIRL	20133734342
6	CENTRO COMERCIAL CORDOVA E I R LTDA	20209527929
7	TRANSPORTES RAPIDOS S.A.C.	20230072583
8	SUGA S.A.C.	20230085138
9	BRECE INVERSIONES S.A.C.	20281267788
10	ESTACION DE SERV SEÑOR DE MURUHUYA Y EIRL	20319752120
11	SERVICIOS DE PERFORACION DIAMANTINA EIRL	20323422568
12	INVERSIONES PERUALP S.A.	20323699365
13	SOCIEDAD EDUCATIVA CISAL SRLTDA	20359580615
14	TRANSPORTES SAN CARLOS EIRL 1310050000270	20401616277

15	S.K.H. S.R.L.	20401793641
16	EMPRESA DE SERV.MULTIPLES CAMINO S.A.C.	20401931202
17	DEROI DISTRIBUCIONES S.R.L. 1310050000273	20402209250
18	MAYCAR SAC	20402235331
19	REPRESENTACIONES SHANGRY LA EIRL	20443462652
20	DISTRIBUIDORA JOCAMAR SRL	20485929534
21	ESTACION DE SERVICIOS BELLAVISTA E.I.R.L	20485933647
22	INVERSIONES LAZO S.A.C.	20486097249
23	AUTOCENTRO COMERCIAL S.A.C.	20120444701
24	ASOC. MISION EVANGELICA PERUANO GERMANA	20120532074
25	CENTRO OPTICO SANTA LUCIA S C R LTDA	20120622731
26	PROMOTORA EDUCATIVA PASCAL SRL	20121799953
27	N. BALARIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20125511776
28	E.A.W. MULLER S.A.	20127543969
29	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HVCA 582	20129387301
30	EMP DE TRANSP CHASQUI Y SERV MULTIP S.A.C.	20129474611
21	PLASTICOS J.Y F.BALDEON E.I.R.L.	20129618630
32	RADIO LIBERTAD DE JUNIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20130364463
33	COOP DE SERV MULT ALTO ANDINO LTDA 263	20130657568
34	FERRETERIA EL TAMBO E.I.R.LTDA	20132836648
35	RECTIFICADOS UNION SA	20132842371
36	LLANTAS Y LUBRICANTES S.R.L.	20133700529
37	TURISMO SAN RAMON S.R.L.	20140166783
38	ASOCIACION GENTE DEL MANANA GEMA	20145545308
39	EMPRESA DE TRANSPORTES PIO PATA SA	20204022021
40	EMPRESA TRANSP "EL TRIUNFO" S A	20207065898
41	REPUESTOS LADERA EMPRESA INDIV RESP LTDA	20216185197
42	SIMTECOR S R LTDA	20218531866
43	CARITAS ARQUIDIOCESANA DE HUANCAYO	20221557761
44	FEDERACION MEDICA PERUANA REGION A.A.C	20221560559
45	EMPRESA DE TRANSPORTES MUNICIPAL SAÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20443969803
46	CRACKERS EIRL	20444178397
47	DISTRIBUIDORA LOS ANGELES E.I.R.L.	20485834746
48	POLLERIA SUPER CHINITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486705630
49	INVERSIONES RACSO E.I.R.L.	20486862735

50	EL COLONO E.I.R.L.	20486936798
51	EMPRESA CONSTRUCTORA RNP S.A.C	20487046117
52	INVERSIONES MULTIPLES LIA S.R.L.	20487054721
53	AGRO FORESTAL ATANARO S.A.C.	20487098851
54	CRHP MIGUEL ANGEL E.I.R.L.	20487100936
55	IMPRESA BOLIVAR S.A.C	20487129675
56	YAU & BUL INVERSIONES E.I.R.L	20487134164
57	EMPRESA CONSTRUCTORA RNP S.A.C	20487046117

Arias (2012 p. 83, 84) señala: “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se despega de la población accesible, para seleccionar la muestra existen dos tipos básicos de muestreo probabilístico y no probabilístico”. En el muestreo probabilístico refiere sobre la muestra aleatoria simple que “es el procedimiento en el cual todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados”

Por lo tanto, para determinar la muestra se utilizará la técnica del muestreo probabilístico Aleatoria simple.

$$n = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1) \cdot E^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

N : Población

n : Tamaño muestra

z : Puntuación para un nivel de confianza α

p : Proporción de elementos que se presenta una determinada característica a ser investigada

q: Proporción de elementos que no se investiga = $1 - p$

E : Error muestral

Para la investigación se tiene:

$$n = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(N-1) \cdot E^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$
$$n = \frac{57 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(57 - 1) \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

$n = 49.7$
 $n = 50$

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1 Técnicas de recolección de datos

“Se utilizó como técnica la encuesta, está según Carrasco (2016, p. 315) es una técnica para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen un mecanismo de análisis. Considerando este aporte, recogeremos información con la técnica de la encuesta aplicando un cuestionario para las pymes”.

3.6.2 Instrumentos de recolección de datos

“El instrumento es el cuestionario correspondiente a la técnica de la encuesta, según Carrasco (2016, p. 318) los cuestionarios consisten en presentar a los encuestados unas hojas conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas, con claridad, precisión y objetividad, para que sean resueltas de igual modo”.

3.7. Procedimientos de recolección de datos

“Se utilizó el software Excel y el software estadístico SPSS 21 para evaluar la relación entre las variables en base al coeficiente de correlación. Para el procesamiento de los resultados del presente trabajo se utilizó la prueba no paramétrica: el Coeficiente de correlación de Rho Spearman, es una versión no paramétrica del coeficiente de Pearson, que se basa en los rangos de datos en lugar de hacerlo en los valores reales: resulta apropiado para datos ordinales (susceptibles de ser ordenados) y para datos agrupados en intervalos que no satisfagan el supuesto de normalidad”.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

“Se aplicarán las siguientes técnicas de análisis de información”:

- 1) **“Análisis documental.**- Esta técnica permitirá conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales”.
- 2) **“Indagación.**- Esta técnica facilitará disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad”.
- 3) **“Conciliación de datos.**- Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta”.
- 4) **“Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.**- La información cuantitativa será ordenada en cuadros que indican conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación”.
- 5) **“Comprensión de gráficos.**- Se utilizarán los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos”.

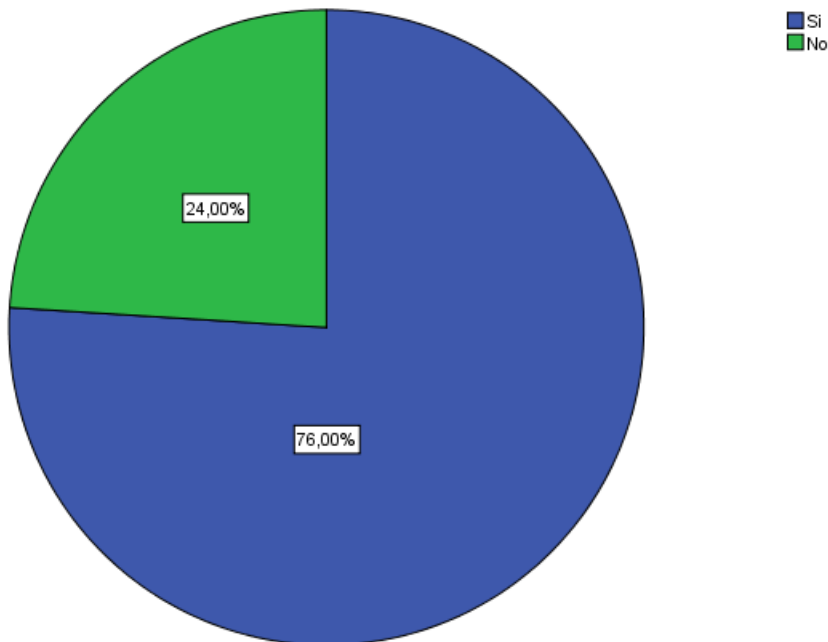
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRAFICOS, FIGURAS, ETC.

Tabla N° 1

¿Se puede aceptar que la evasión tributaria del IGV es el principal problema de los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	38	76,0	76,0	76,0
	No	12	24,0	24,0	100,0
Total		50	100,00	100,0	0

Grafico N° 1



Interpretación:

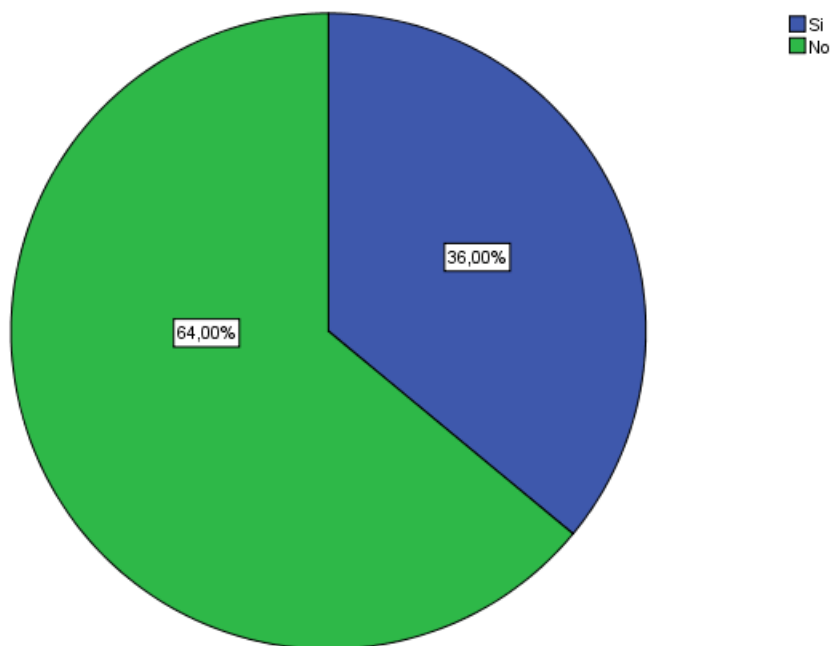
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le preguntó: ¿Se puede aceptar que la evasión tributaria como es el principal problema de los tributos? A lo que respondieron: Si un 76% y No un 24%

Tabla N° 2

¿Se puede aceptar que además de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas existen otros elementos vinculados para concretar la valoración real de los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	36,0	36,0	36,0
	No	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Grafico N° 2



Interpretación:

Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: **¿Cree usted bajo nivel educativo de estos estudiantes imposibilita desarrollar una investigación colaborativa?**

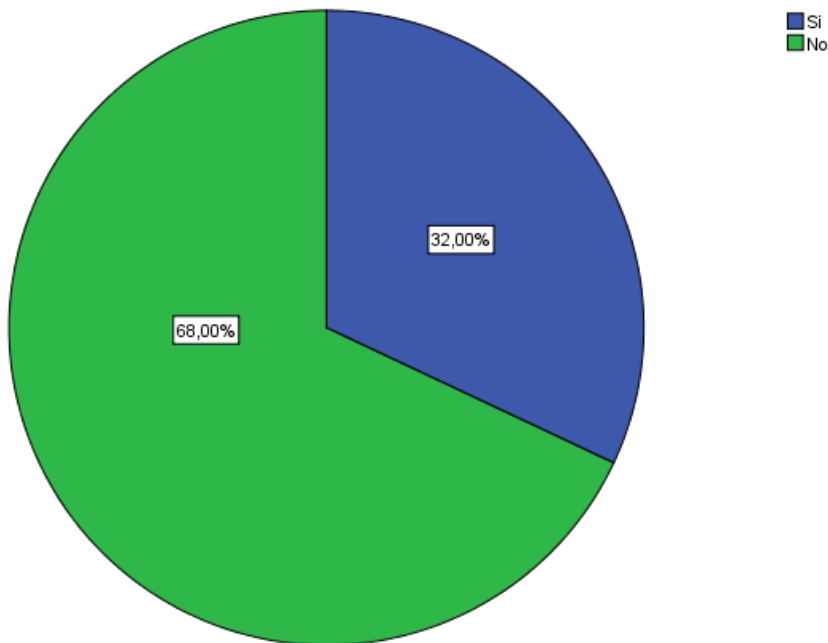
A lo que respondieron: Si un 36% y No un 64%

Tabla N° 3

¿Cree usted que el uso de las argucias y tecnicismos legales ayudan a la evasión tributaria y eso concibe efectos normativos en los vacíos legales, la cual no lograría optimizar la gestión de la evasión tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	16	32,0	32,0	32,0
No	34	68,0	68,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 3



Interpretación:

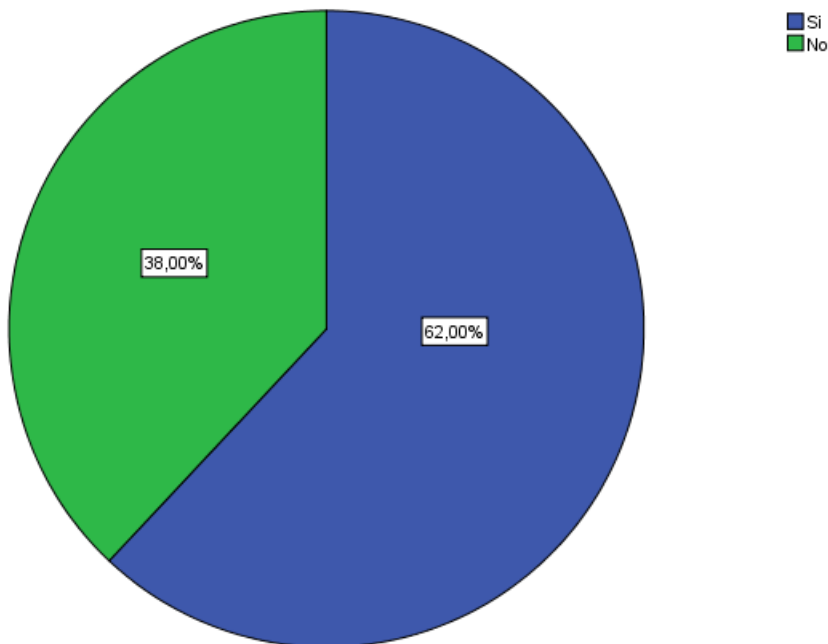
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La valoración real de los tributos incide en el sinceramiento de los costes empresariales? A lo que respondieron: Si un 32% y No un 68%

Tabla N° 4

¿Conoce usted cuales son los vacíos legales de la Ley del Impuesto General a las Ventas con relación a la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	31	62,0	62,0	62,0
	No	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 4



Interpretación:

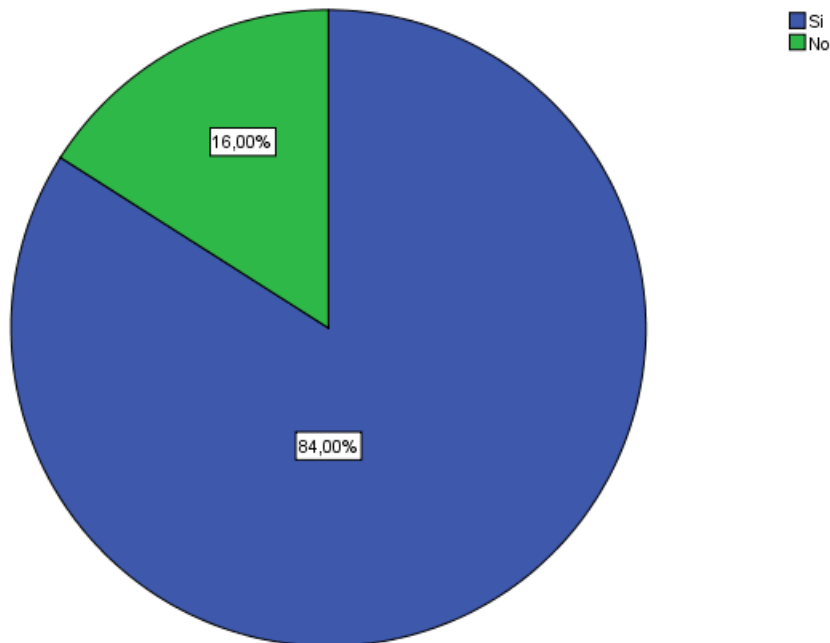
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La valoración real de los tributos permitirá tomar decisiones efectivas sobre los márgenes de ganancia del sector económico? A lo que respondieron: Si un 32% y No un 68%

Tabla N° 5

¿Usted sabe cómo reducir las argucias y tecnicismos que se utiliza a través de los vacíos legales que permitan el afianzamiento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 5



Interpretación:

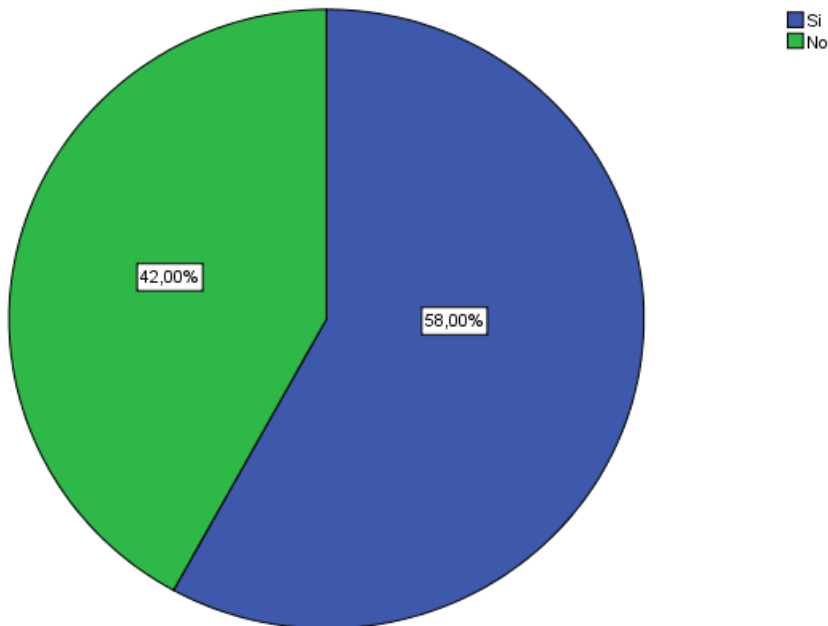
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La valoración real de los tributos facilitará la toma de decisiones sobre precios y por tanto competitividad? A lo que respondieron: Si un 84% y No un 16%

Tabla N° 6

¿Conoce usted normas legales referentes a las modalidades de evasión tributaria del impuesto general a las ventas que se debe aplicar para mejorar la conservación del mismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	29	58,0	58,0	58,0
No	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 6



Interpretación:

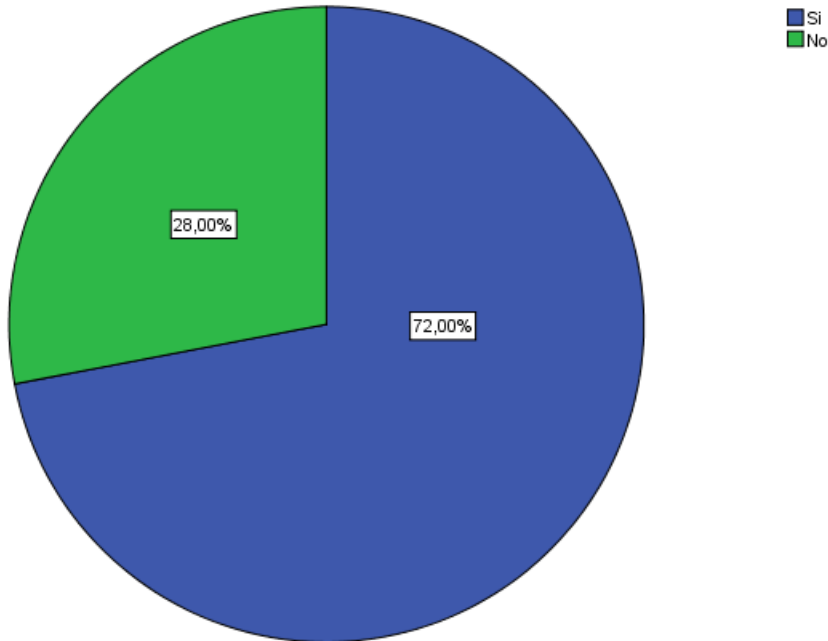
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La valoración real de los tributos permitirá formular estrategias sobre costos y precios? A lo que respondieron: Si un 58% y No un 42%

Tabla N° 7

¿Usted cree que aplicando adecuadamente las modalidades de evasión tributaria, del impuesto general a las ventas generará un impacto positivo en la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	36	72,0	72,0	72,0
	No	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 7



Interpretación:

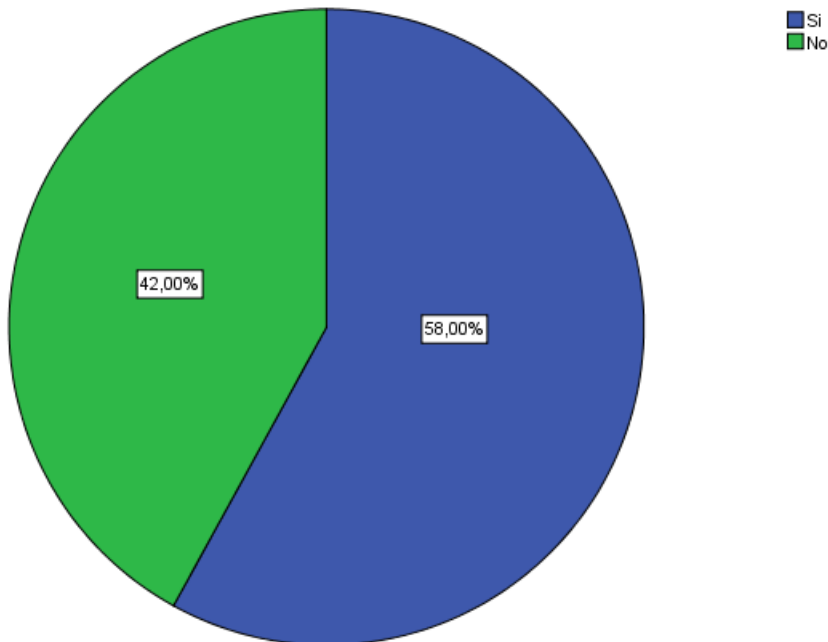
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿Se puede aceptar que los tributos que afectan la realización de una actividad empresarial inciden en los costos empresariales y por ende también en los precios de los bienes y servicios? A lo que respondieron: Si un 72% y No un 28%

Tabla N° 8

¿En su opinión los trabajadores encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	29	58,0	58,0	58,0
No	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 8



Interpretación:

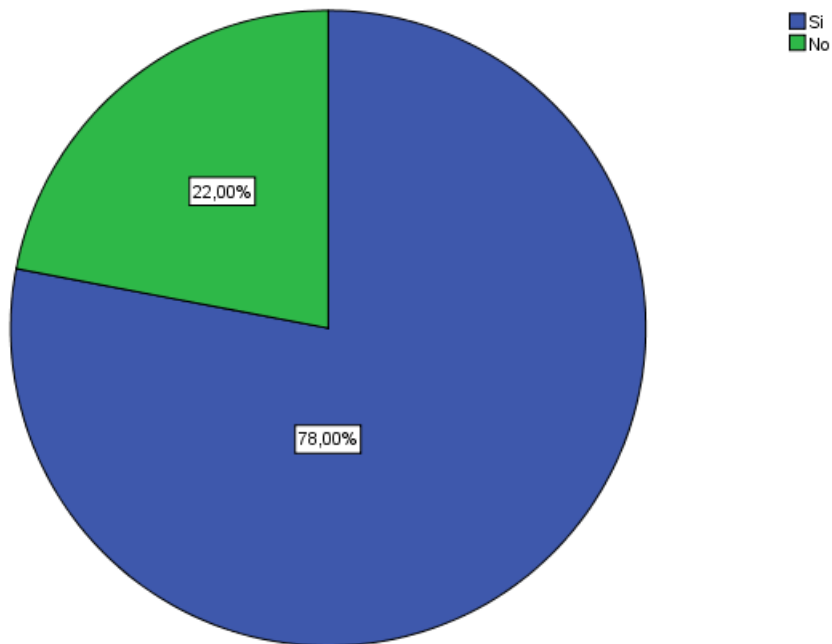
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿Es necesario ponderar además de la prestación tributaria los otros elementos que de una u otra forma es asumida? A lo que respondieron: Si un 58% y No un 42%

Tabla N° 9

¿La falta de una valoración real de los tributos, puede originar resultados ficticios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	39	78,0	78,0	78,0
	No	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 9



Interpretación:

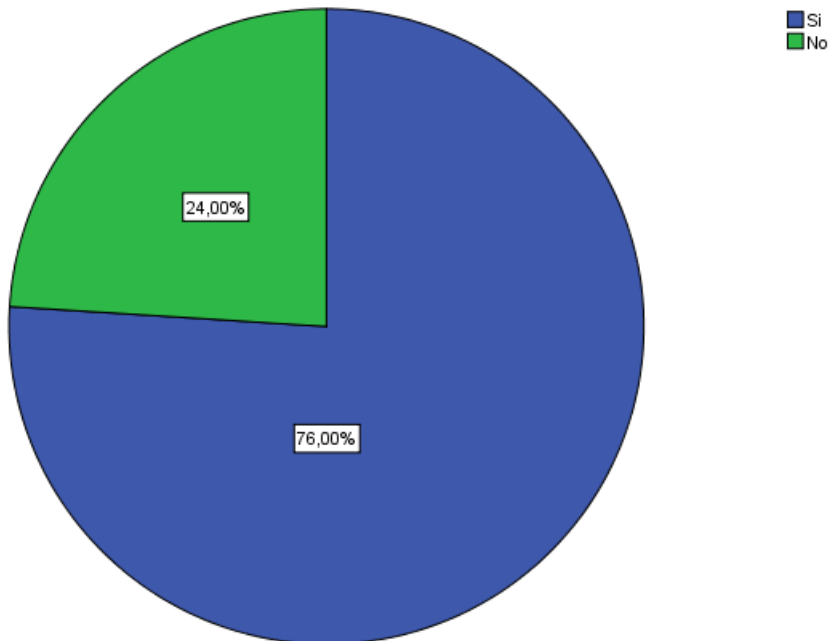
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La falta de una valoración real de los tributos, puede originar resultados ficticios? A lo que respondieron: Si un 78% y No un 22%

Tabla N° 10

¿Usted cree que es responsabilidad del funcionario designado por la SUNAT, garantizar el cumplimiento de las normas tributarias en materia de transparencia en la información y protección al consumidor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	38	76,0	76,0	76,0
No	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 10



Interpretación:

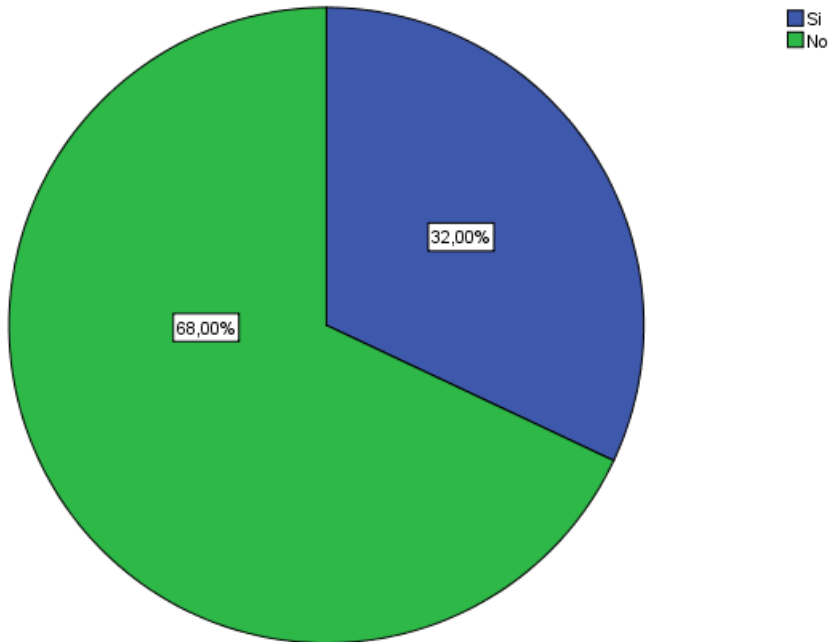
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La falta de valoración de los tributos se puede considerar como un acto de falta de economía, eficiencia y efectividad en el desarrollo del giro económico? A lo que respondieron: Si un 76% y No un 24%

Tabla N° 11

¿Usted cree que el Estado debe normar el uso de argucias y tecnicismos para el adecuado cumplimiento de la administración tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	16	32,0	32,0	32,0
	No	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Grafico N° 11



Interpretación:

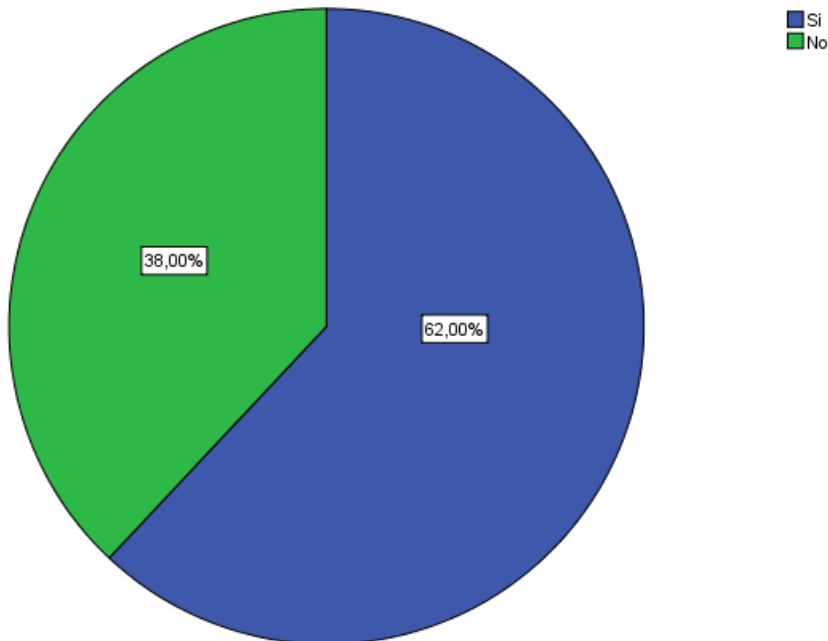
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La falta de valoración de los tributos puede incidir en la falta de mejora continua y competitividad en la economía? A lo que respondieron: Si un 32% y No un 68%

Tabla N° 12

¿Usted considera que la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia negativa en el logro de objetivos de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	31	62,0	62,0	62,0
	No	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 12



Interpretación:

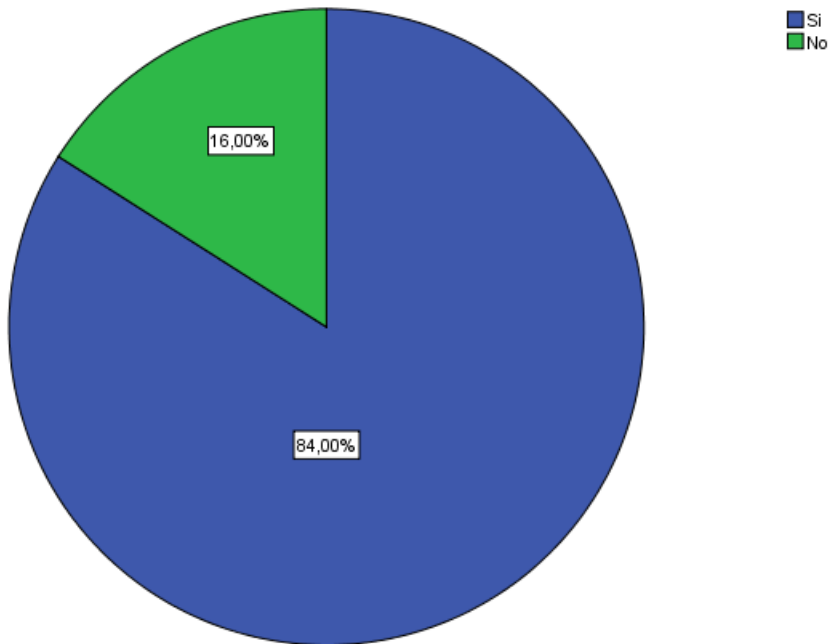
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿La falta de valoración de los tributos puede considerarse como una negligencia grave de los responsables de la economía? A lo que respondieron: Si un 32% y No un 68%

Tabla N° 13

¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico N° 13



Interpretación:

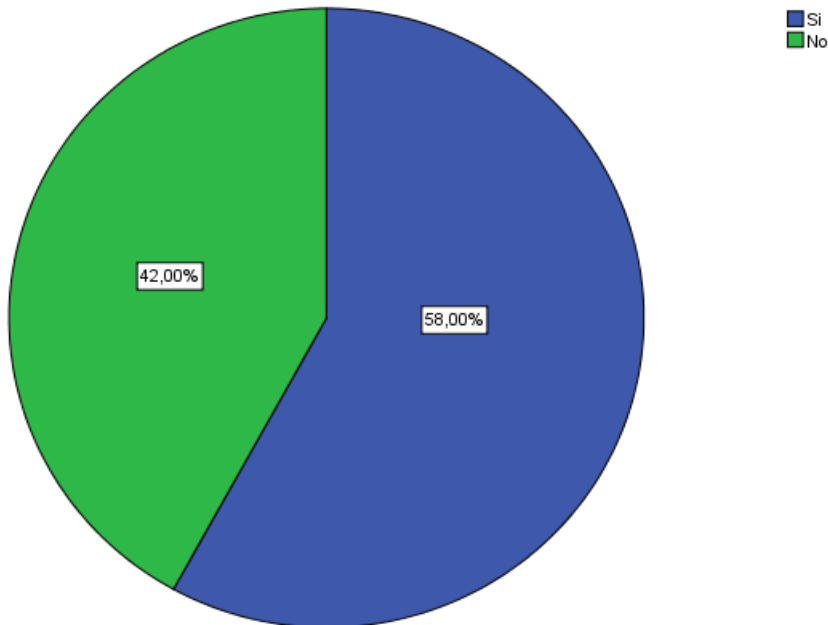
Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le pregunto: ¿El costo de producción está formado por los materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación incurrida? A lo que respondieron: Si un 84% y No un 16%

Tabla N° 14

¿Usted estaría dispuesto a invertir en un mayor control de la evasión tributaria, el cual brinde la posibilidad de realizar contratos con grandes clientes formales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	29	58,0	58,0	58,0
	No	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Grafico N° 14



Interpretación:

Según se puede apreciar en el gráfico a la población encuestada se le preguntó: ¿Los tributos que se originan como consecuencia de gestionar una entidad en la economía pueden ser considerados como componentes del costo de producción? A lo que respondieron: Si un 58% y No un 42%

2.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

“La tributación es importante para el desarrollo económico del país, por lo que es considerable una mayor recaudación fiscal, ya que es el origen principal de los recursos que tiene el Estado, para llegar a cumplir los ingresos si no un contribución al progreso de nuestro país y así mismo una oportunidad para mejorar la calidad de vida”.

“Por ello que la evasión tributaria reduce significativamente las posibilidades reales de un progreso económico de nuestro país e impone al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan. Debido a ello nos lleva a ofrecer la investigación: evasión tributaria y su influencia en la economía nacional. Puesto que de ahí genera que el estado no pueda obtener y recaudar, para el financiamiento de obras”.

“En la administración tributaria algunos sistemas tributarios presentarán más o menos evasión, dependiendo de las características de la legislación tributaria. El adecuado perfeccionamiento de la legislación tributaria permite ir reduciendo la brecha entre la recaudación potencial y la capacidad recaudatoria del sistema tributario.

“La teoría del delito de defraudación tributaria señala una serie de variables que la explican. Para efectos de esta presentación se analizarán separadamente cuatro de ellas: la eficacia de la administración tributaria, la simplicidad de la estructura tributaria, las sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios y el grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Ciertamente, de todas las variables mencionadas, la administración tributaria es responsable directamente sólo de la probabilidad de detección, no obstante que tiene o puede tener incidencia parcial sobre casi todas ellas”.

“La temática referente a la importancia del pago tributario en la economía nacional es aquello que nos va a facilitar una mejora de calidad de vida, y además entender las principales necesidades de nuestro país. Por eso, el presente ensayo tiene como objetivo dar a conocer las consecuencias de la evasión tributaria ante la economía nacional con el hecho de dejar de aportar lo que por ley les corresponde”.

CONCLUSIONES

- 1) “Es así que la Argucias y tecnicismo para la evasión tributaria es la sustracción intencional del pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria de impuesto general a las ventas; como, por ejemplo, la argucia de hacer la doble facturación o el de no entregar comprobantes de pago al consumidor para así poder reducir el pago del IGV.
- 2) “Y como conclusión basada en la investigación se da el siguiente argumento, que las argucias y tecnicismos legales utilizados para la evasión del impuesto general a las ventas es uno de importantes problemas que afectan al Sistema Tributario y causa efectos desfavorables en la economía, impidiendo de esta manera la imparcialidad económica, por ende, su supresión, debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT así como de los gobiernos”.
- 3) “Por último, ante la inaplazable necesidad de obtener ingresos tributarios adicionales, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT- desarrollar prioritariamente una acción: esforzarse en mejorar vacíos legales que contiene ley del impuesto general a las ventas para así poder recolectar cada vez en mayor medida los tributos vigentes, combatiendo frontalmente las argucias y tecnicismos legales que hace que se dé la evasión tributaria, con el fin de reducirla hasta un punto en que la brecha entre el monto de la recaudación potencial y la recaudación efectiva resulte poco significativa”

RECOMENDACIONES

- 1) Se debe fiscalizar los posibles vacíos legales que beneficien las argucias y tecnicismos legales que permiten la evasión tributaria del IGV a fin de conseguir la claridad de los hechos económicos en la Ciudad de Huancayo.
- 2) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe implementar leyes claras y precisas para combatir la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.
- 3) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe reconocer la importancia del rol que cumple las empresas jurídicas ya que es el mayor compuesto de este rubro en Huancayo, reforzar el posicionamiento y vínculo emocional mediante seminarios de capacitación en las empresas y al crecimiento de sus negocios y entretener al empresario; con el fin de que no cometan argucias para evadir impuestos”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguirre, A., & Silva , O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. Trujillo, Perú. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAU DIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAU_DIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf)
2. Allendy, F. (2012). Evasión tributaria. <http://www.buenastareas.com/ensayos/EvasionTributaria/4452686.html>
3. Ahumada, H., A. Canavese, P. Canavese y F. González alvarado (2014). “El Tamaño de la Economía Oculta, Revisión del Método de Estimación basado en la Demanda de Circulante con una ilustración para la Argentina”, en La Economía Oculta en la Argentina, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas FIEL.
4. Bendezu, Ñ. (2012). Evasión Tributaria en el sector comercial (Recreos Turísticos - Hoteles y Discotecas en la Provincia de Huancayo). Huancayo, Perú. Obtenido de <http://es.calameo.com/read/001891564c72fb2b0d0d4>
5. Castañeda, Y. (2015). La Evasión Fiscal: Un delio contra la Sociedad. DF México, México.
6. Castro, S., & Quiroz, F. (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES SAC en la ciudad de Trujillo en el Periodo 2012. Trujillo, Perú. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_C AUSAS_MOTIVAN_EVASION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_C_AUSAS_MOTIVAN_EVASION.pdf)
7. Díaz Yubero F. (2013) Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias Avanzadas”. En Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF, Revista Nro. 23, Diciembre

8. Díaz García C. y Herrera Álvarez C. (2014) “El fraude en el impuesto al valor agregado”, Santiago, CEPAL, 2003, Seminario Regional sobre Política Fiscal, Estabilización y Ajuste.
9. Giorgetti, Ao (2010). La evasión tributaria. Buenos Aires. Ed. Palma, Prefacio XII.
10. Gonzáles D. (2014) “La Administración de Contribuyentes de Difícil Control”. San Carlos de Bariloche, CIAT, Conferencia Técnica del CIAT “Solución de Aspectos Críticos en el Control de los Tributos, con Particular Referencia al IVA”, San Carlos de Tributaría”, Servicios de Impuestos Internos de Chile, Conferencia Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT “La Función de Fiscalización y el Control de la Evasión”.
11. López, R. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país; IC Vol. 5 N° 2: pp. 253-266
12. Leguía, N. (2014). "Influencia de la Evasión Tributaria e Informalidad en Perjuicio del desarrollo económico del Perú-Periodo 2012". Chimbote, Perú.
13. Martín, Fernando R. (2014). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Serie Manuales, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, Agosto.
14. Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región - Chiclayo, Perú. Chiclayo, Perú. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

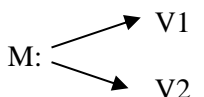
15. Perez, M. (2013). Elusión evasión y obligación tributaria. Catia La Mar, Venezuela. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos96/elusion-evasion-yobligacion-tributaria-venezuela/elusion-evasion-y-obligacion-tributariavenezuela.shtml>
16. Rate. (17 de junio de 2014). Elusión Tributaria, un mal social. Cuestiones Sociales. Obtenido de <https://cuestionessociales.wordpress.com/2014/06/17/la-elusiontributaria-un-mal-social/>
17. Reynaldo, J. (2015). Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario. En SUNAT. Lima, Perú.
18. Sánchez Vecorena J. (2013) "Análisis de los efectos y estructura de nuevas figuras tributarias como alternativa y/o complemento para conseguir la suficiencia recaudatoria en América Latina: la experiencia peruana". En Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF, Revista Nro. 23, Diciembre.
19. SUNAT. (2011). Fines, funciones, tributos, Sistema Tributario Nacional. Lima, Perú. Obtenido de <http://blog.conductuempresa.com/2011/12/que-es-la-sunat-finesfunciones.html#.VbZaXf15MQk>
20. SUNAT. (2015). El sistema tributario peruano. En E. Derecho. Lima, Perú. Obtenido de <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
21. SUNAT. (2015). Nuevas Medidas Tributarias a ser aplicada desde enero de 2015. Boletín SUNAT. Obtenido de http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=210:nuevas-medidas-tributarias&catid=1:orientacion-tributaria
22. SUNAT. (Marzo de 2015). Resumen de normas tributarias. Boletín SUNAT. Obtenido de http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=218:resumen-de-normas-tributarias-mes-de-marzo-de-2015-diario-oficial-elperuano&catid=40:normas-legales&Itemid=77

23. SUNAT. (Junio de 2015). Resumen de normas tributarias. Boletín SUNAT. Obtenido de http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=234:resumen-de-normas-tributarias-mes-de-junio-de-2015-diario-oficial-elperuano&catid=40:normas-legales&Itemid=77
24. Tapia Tovar, J. (2014). La evasión fiscal Causas, efectos y soluciones. Ed Porrúa, 1º edición, Mexico. p f.
25. Tanzi Vito, Zee Howell (2015) “La política tributaria en los países en desarrollo”, Temas de Economía, Fondo Monetario Internacional, Washington
26. Villegas, H. (2014). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
27. Villegas, H. (2015). Derecho Penal Tributario. Buenos Aires, Argentina: Depalma

ANEXOS:

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre el uso de argucias y tecnicismos legales y el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo a través de identificación de los vacíos legales del Impuesto General a las Ventas que origina la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017? • ¿Cómo los procesos de fiscalización existentes influirán para evitar la evasión Impuesto General a las Ventas - 2017? • ¿Cómo un proceso específico permitirá el control de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017? 	<p>Objetivo general Determinar como el uso de argucias y tecnicismos legales permite el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar como a través de la identificación de los vacíos legales del Impuesto General a las Ventas se origina la evasión tributaria - 2017 • Describir como los procesos de fiscalización existentes influirán para evitar la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017 • Identificar como un proceso específico permitirá el control de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017 	<p>Hipótesis general El uso de argucias y tecnicismos legales permite significativamente el incremento de la evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas – 2017</p> <p>Hipótesis específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de los vacíos legales influye en el incremento significativamente del Impuesto General a las Ventas que origina la evasión tributaria - 2017 • El proceso de fiscalización existente influye significativamente para evitar la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas - 2017 • El proceso específico permitirá significativamente el control de la evasión tributaria de las Impuesto General a las Ventas – 2017 	<p>Variable independiente Argucias y tecnicismos legales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacíos en la ley del IGV • Artificio de las Empresas Jurídicas <p>Variable dependiente Evasión Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacíos legales • Fiscalización • Control 	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>nivel de Investigación : Descriptivo</p> <p>Método: Inducción - Deducción</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Por el diseño de la investigación: Descriptivo correlacional</p> <p>Formalización: M:  V1 V2</p> <p>Dónde: V1: Argucias y tecnicismos legales V2: Evasión Tributaria</p> <p>Población: 57 personas</p>

ANEXO 02

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - CUESTIONARIO

Edad: **Sexo:**

Marcar la respuesta que usted crea conveniente, pero con sinceridad ante todo.

Preguntas en general

1. ¿Se puede aceptar que la evasión tributaria del IGV es el principal problema de los tributos?
a) Si b) No c) No sabe

2. ¿Se puede aceptar que además de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas existen otros elementos vinculados para concretar la valoración real de los tributos?
a) Si b) No c) No sabe

3. ¿Cree usted que el uso de las argucias y tecnicismos legales ayudan a la evasión tributaria y eso genera efectos normativos en los vacíos legales, la cual no lograría optimizar la gestión de la evasión tributaria?
a) Si b) No c) No sabe

4. ¿Conoce usted cuales son los vacíos legales de la Ley del Impuesto General a las Ventas con relación a la evasión tributaria?
a) Si b) No c) No sabe

5. ¿Usted sabe cómo reducir las argucias y tecnicismos que se utiliza a través de los vacíos legales que permitan el afianzamiento de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?

- a) Si b) No c) No sabe

6. ¿Conoce usted normas legales referentes a las modalidades de evasión tributaria del impuesto general a las ventas que se debe aplicar para mejorar la conservación del mismo?

- a) Si b) No c) No sabe

Preguntas para gerentes, jefes de área y trabajadores

7. ¿Usted cree que aplicando adecuadamente las modalidades de evasión tributaria, del impuesto general a las ventas generará un impacto positivo en la recaudación tributaria?

- a) Si b) No c) No sabe

8. ¿En su opinión los trabajadores encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?

- a) Si b) No c) No sabe

9. ¿La falta de una valoración real de los tributos, puede originar resultados ficticios?

- a) Si b) No c) No sabe

10. ¿Usted cree que es responsabilidad del funcionario designado por la SUNAT, garantizar el cumplimiento de las normas tributarias en materia de transparencia en la información y protección al consumidor?
- a) Si b) No c) No sabe
11. ¿Usted cree que el Estado debe normar el uso de argucias y tecnicismos para el adecuado cumplimiento de la administración tributaria?
- a) Si b) No c) No sabe
12. ¿Usted considera que la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia negativa en el logro de objetivos de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas?
- a) Si b) No c) No sabe

Preguntas para los contadores:

13. ¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?
- a) Si b) No c) No sabe
14. ¿Usted estaría dispuesto a invertir en un mayor control de la evasión tributaria, el cual brinde la posibilidad de realizar contratos con grandes clientes formales?
- a) Si b) No c) No sabe

ANEXO 03

CONSIDERACIONES ÉTICAS

El protocolo del estudio será aprobado por los comités institucionales de ética de la Universidad Peruana de Los Andes y el lugar donde se desarrolla el estudio; y por un comité especial de la misma Universidad.

La Dirección General de la Universidad, debe autorizar la realización del estudio en las empresas, los procesos de evaluación ética en septiembre del 2016 y terminamos de obtener los permisos en el mismo año, incluyendo la aprobación para considerar en el estudio (de 18 a 65 años).

Todas las personas que serán incluidas en el estudio serán previamente informadas sobre los objetivos de la investigación y los riesgos y beneficios relacionados con su participación voluntaria, antes de obtener su consentimiento para la realización de encuestas o entrevistas en profundidad, que fueron realizadas de manera anónima y confidencial en ambientes privados de los medianos y pequeños contribuyente o en sus domicilios.

Para salvaguardar la confidencialidad de los participantes en las encuestas, evitamos registrar datos de identificación personal así empleamos solo códigos que nos permitían establecer nexos entre las personas y la información pertinente. En el caso de los datos obtenidos mediante entrevistas en profundidad reemplazamos los nombres reales de los participantes por nombres ficticios.